

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1162 DE OCTUBRE 01 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ley 2200 de 2022, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"**.
- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- K. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024155063859-3 ID: 102939 del 26 de septiembre



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.175.602.620,90)**, de acuerdo a las siguientes justificaciones:

I. Por error de digitación en el clasificador presupuestal en el proyecto identificado con código BPIN 2024003630039 Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío, meta 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, se hace necesario modificar el CCPET del rubro presupuestal 0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 23 al código 2.1.2.02.01.003 (Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) con la finalidad de adicionar dicho recurso a la orden de compra de combustible que se encuentra en ejecución, lo cual permitirá, que la maquinaria cuente con dicho servicio en sus actividades diarias para el mantenimiento de la infraestructura vial.

II. La Secretaria de Aguas e Infraestructura, liderada por la jefatura social, destino recursos para la contratación de interventoría integral para los contratos de obra, dentro de los proyectos con código BPIN 2024003630036 (Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío) y 2024003630032 (Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío), los cuales no serán ejecutables, ya que no se adelantaron contratos de obra pública cuya selección obedezca a una licitación.

RUBRO	VALOR ASIGNADO
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301004.24032 - 82	\$ 210.983.806.93
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301013.24032 -04	\$ 100.000.000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201062.24036 -82	\$ 19.618.813.97
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201052.24036 -04	\$ 110.000.000.00

III. La Secretaria de Aguas e Infraestructura cuenta con una orden de compra No. 126520 de 2024 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.” la cual se encuentra en ejecución, con una apropiación presupuestal de Mil seiscientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil pesos MCTE (\$1.667.956.000), más una adición que está en proceso por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), para un total de Dos mil sesenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil pesos mcte (\$2.067.956.000), direccionada para los mantenimientos y mejoramientos de la infraestructura social y vial del departamento. Por consiguiente, se es necesario fortalecer los equipos de trabajo, con el fin de realizar en diferentes puntos del departamento del Quindío, intervenciones en la infraestructura vial y social, a través de cuadrillas y acompañamiento técnico, que garanticen la ejecución de los recursos existentes, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027.

IV. La Secretaria de Aguas e Infraestructura, liderada por la jefatura social, recibió por parte de la Secretaria de Educación departamental, reporte con nuevas necesidades a intervenir en infraestructura educativa, lo cual conlleva a fortalecer

*[Firma manuscrita]*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

la actividad de mejoramiento de infraestructura educativa, con el objetivo de garantizar las óptimas condiciones de infraestructura de las instituciones, en especial aquellas que presentan problemáticas frente a su planta física, y así evitar la deserción escolar o la afectación del derecho fundamental a los NNA a la educación.

Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío

L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere contracreditar recursos (disminución la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.175.602.620,90)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 85,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112.24039 - 01	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 110,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 19,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 210,983,806.93
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301013.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.175.602.620,90)**, en los siguientes rubros presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 104,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112.24039 - 01	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 410,983,806.93

N. Que la Secretaría de TIC, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024160064845-3 ID: 104461 del 01 de octubre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.322.654,00)**, en el cual se plantean modificaciones con el propósito primordial de fortalecer el proyecto de inversión identificado con el PIN **2024003630005 - Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Quindío**; El objetivo principal del proyecto es continuar con la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) entre la ciudadanía del departamento, con el fin de reducir la brecha digital y combatir la analfabetización tecnológica. Este esfuerzo está alineado con las prioridades estratégicas del departamento, ya que busca mejorar la inclusión digital y, en consecuencia, contribuir al desarrollo socioeconómico de la región. Este plan estratégico constituye un componente crucial, ya que la conectividad digital es un pilar fundamental para la equidad y el progreso en la sociedad actual. Sin acceso a internet de calidad, muchos hogares enfrentan barreras para participar plenamente en la economía digital, limitando sus oportunidades educativas y laborales. Este proyecto se enfoca en corregir dichas deficiencias, asegurando que miles de hogares en el Quindío accedan a internet de alta calidad, facilitando su integración en un entorno digital competitivo y equitativo. En la actualidad, es necesario fortalecer la ejecución del Convenio Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FuTIC), que tiene como propósito la implementación de infraestructura tecnológica y la apropiación social de las TIC para fortalecer la conectividad en el departamento y cerrar las brechas digitales existentes, por tal razón, se hace necesario la adquisición de una póliza de cumplimiento para continuar con el convenio con este ministerio; así de esta manera, el traslado presupuestal se justifica como una medida necesaria para asegurar el fortalecimiento del servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la región, además del impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos del departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear los siguientes rubros presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío

O. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría TIC requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.322.654,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA TIC**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301030.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 28.322.654,00

P. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría TIC, requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.322.654,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA TIC**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 28.322.654,00

Q. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 01 de octubre de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

S. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicados No. 2024130063337-3 ID: 102209 del 25 de septiembre de 2024, correspondiente a la Secretaría de Aguas e Infraestructura y No. 2024130064630-3 ID: 104169 del 30 de septiembre de 2024, correspondiente a la Secretaría TIC. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

T. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$1.203.925.274,90)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0308 - 2	Gastos	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3	Inversión	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 535,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 535,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.000	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 535,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.000	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 535,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201052	Infraestructura educativa mejorada	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 250,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 85,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 85,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 200,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 640,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.000	Servicios de la construcción	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.000	Servicios de la construcción	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402112.24039 - 01	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 490,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.008.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 490,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 490,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 490,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201052	Infraestructura educativa mejorada	\$ 110,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 110,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 19,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 19,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 210,983,806.93
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 210,983,806.93
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301013	Parques recreativos mejorados	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4301013.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA TIC**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0324 - 2	Gastos	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301030.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 28,322,654.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$1.203.925.274,90)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2	Gastos	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3	Inversión	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,175,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402112.24039 - 23	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,125,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2201052	Infraestructura educativa mejorada	\$ 260,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 260,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0308 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 865,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 865,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 865,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 865,602,620.90
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201052	Infraestructura educativa mejorada	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201052.24036 - 04	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062	Infraestructura Educativa Mantenido	\$ 104,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24036 - 82	Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío	\$ 104,618,813.97
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402112.24039 - 01	Mejoramiento del índice de competitividad departamental por el estado de las vías terciarias en el departamento del Quindío	\$ 150,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 510,983,806.93
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 04	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.24032 - 82	Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío	\$ 410,983,806.93

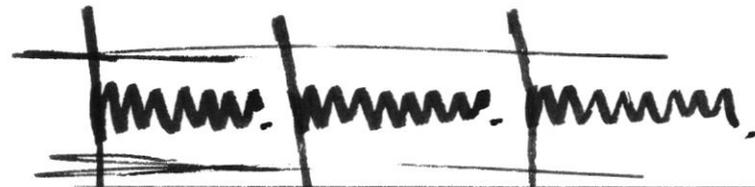
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA TIC**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0324 - 2	Gastos	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 28,322,654.00
0324 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.2301028.24005 - 20	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 28,322,654.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, el primer (01) días del mes de octubre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda

*Handwritten mark*